

hase a cose de nos don Miguel mainier
 de la Real Audiencia que se de la villa de ma
 duid y de la dha Audiencia y lo que en otra
 de la pro am y de lo codi do nos me
 gria de la de deusion se desprache li
 transa en su ma cupedio de flores ma
 yor como de sus propios y agual sea
 de hojer de el dho principal y codi do en
 confor midad de los se dulos y libranças
 que desprachen en los señores ni los gode
 y grandes pino o bacho de si dnos que en
 ellos se le dno de cada en forma -

Se la que el ten
 de don Miguel
 no tiene de
 del

no se libre en el
 mayor como -

la ciudad agreda que si yo que paguano
 se halla de present en muchas de los
 que son ca usa que los cosas de su
 blinda baya maniatadas y las ma
 terias de negocios no con la codi do
 que si den qpa que si no se trata del
 de medio se en mayor los da nos
 que de cada dia y aian de sustando
 y que el mas fa toso es el de usa
 fastos en to do lo que le fuere posible

~~X~~

que en su
 media noti
 figa a pedis
 de flores en
 persona
 de la que do
 cuando fue
 en persona
 y mayor

acordaron que por a yora hasta que
 shaco sa sea de ne se suspenda el dar
 a transas y las pagas de los dados y si
 se fueren las fabricas que de present
 se se estubieren hostidos y no se agn
 turen stos de mebo y que se notifique
 al dho pedis de flores mayor como
 sobre lo que a esta ciudad se debe de
 quales quita con sus diones que
 se en conaper y binulito que de no lo ha
 se y de rapa y que en

